

## DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A140402.2015.DC

### **DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE 3600 BATERÍAS DE REPUESTO CON IMPRESIÓN DEL LOGO UACH, CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:40 horas del 13 de abril de 2015, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en la Calle Séptima No. 1210, Colonia Centro, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación para la adquisición de 3600 baterías de repuesto con impresión del Logo UACH, con motivo del festejo del Día del Maestro, solicitado por la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirá con recursos propios.

El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base en lo establecido en los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 21 inciso c), así como también en lo establecido en el Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación Pública" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en su Artículo 101, en correlación con el Artículo Vigésimo Segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2014 en virtud de que encuadra en el supuesto de este artículo, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el M.F. Manuel Alfonso Palicio Guevara, Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa, según oficio No. REC 208/2015 de fecha 17 de marzo de 2015, e integrado por los CC. L.A.E. Alberto Farres Chávez, Lic. Diana Valdez Luna, L.A.E. Aldo E. Arizmendi Armendáriz, Lic. Enrique Gallardo García, C.P. Omar Almela Sinicio, C.P. Jesús Ubaldo Casillas García, M.A.R.H. Norma Cecilia González Martínez y L.E.I. Edel Omar Montoya Maldonado, para llevar a efecto la adquisición descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:

### **ANTECEDENTES**

1. Con requisición número 57443 de fecha 27 de marzo del presente año, la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua solicitó la adquisición de 3600 baterías de repuesto con impresión de logo UACH, con motivo del festejo del Día del Maestro 2015, según solicitud número 5519.

**DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A140402.2015.DC**

2. La Dirección Académica requiere la adquisición de los bienes materia del presente dictamen, con el fin de otorgar un presente al personal Docente que labora en la Universidad, con motivo del Día del Maestro 2015.
3. El monto a aplicarse para la adquisición de mérito es por la cantidad de \$504,000.00 (Quinientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.), misma que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

**CONSIDERANDOS**

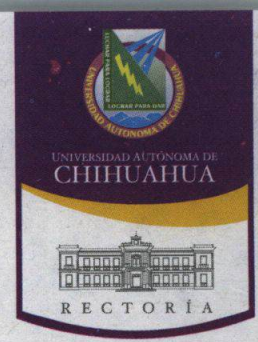
- I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2010 – 2021 contempla entre sus Ejes Rectores el relativo el fortalecimiento de la gestión, por lo que para la Universidad Autónoma de Chihuahua es indispensable aplicar de manera eficiente los recursos destinados para la presente adquisición, con la finalidad de seguir con las acciones que permitan el fomentar la convivencia y a su vez estimular al personal docente de sus unidades académicas para que sigan desempeñando sus labores diarias con la calidad que nuestra Alma Mater demanda, y así continuar con los proyectos para beneficio de la comunidad universitaria y la comunidad en general.
- II. Que derivado de lo expuesto, toda vez que el presupuesto base que habrá de destinarse a la presente adquisición, se encuentra comprendida dentro de los montos de excepción a licitación pública previstos en el Reglamento del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por lo que resulta claro que se encuadra plenamente en el supuesto legal contemplado de manera supletoria en el tercer párrafo del Artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que a la letra indica:

*"Artículo 101.- Los Municipios, sus Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Municipal mayoritarias y los Fideicomisos en los que los Municipios tengan el carácter de Fideicomitentes según correspondan, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes de la materia, bajo su responsabilidad podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, a través del procedimiento de licitación restringida, en las modalidades siguientes:*

*[...]*

*Por lo que corresponde al Gobierno del Estado, sus Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal mayoritarias y a los Fideicomisos en los que el Gobierno del Estado tengan el carácter de Fideicomitentes, los montos de excepción para la Licitación Pública que se aplicarán serán los que se establezcan en su presupuesto de egresos en los cuales no incluye el Impuesto al Valor Agregado.*

*[...]*



## DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A140402.2015.DC

Así como en lo dispuesto por el Artículo 22 fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2015, que expresamente determina:

**"Artículo 22.-** Para los efectos de los artículos 31, fracción II y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se refiere a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con los bienes muebles del Estado, durante el ejercicio fiscal del año 2015 los entes públicos podrán fincar pedidos o celebrar contratos sin ajustarse al procedimiento de licitación pública, siempre y cuando el importe de cada operación se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

I.- Se adjudicará directamente cuando el monto del pedido o contrato no excede de treinta y cinco veces el salario mínimo general elevado al año.

[...]"

- III. Que en virtud de lo anterior, es menester aplicar a la presente adjudicación, criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad.

Por lo anteriormente fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:

### DICTAMEN

Se autoriza la adquisición de 3600 baterías de repuesto con impresión de Logo UACH, solicitado por la Dirección Académica, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**. Para tal efecto, se instruye al Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes.

Así lo acordó el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

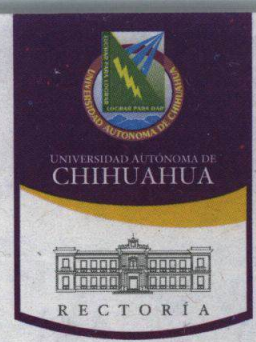
### FIRMAS DEL COMITÉ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

M.F. MANUEL ALFONSO PALICIO GUEVARA  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA

L.A.E. ALBERTO FARRÉS CHÁVEZ  
JEFE DE ADQUISICIONES



**DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A140402.2015.DC**

VOCAL

VOCAL

\_\_\_\_\_  
C.P. OMAR ALMELA SINECIO  
AUDITOR INTERNO

*Reth Fabiola Vaquera Ortiz*  
\_\_\_\_\_  
LIC. DIANA VALDEZ LUNA  
ABOGADA GENERAL

VOCAL

VOCAL

*Jesus Ubaldo Casillas Garcia*  
\_\_\_\_\_  
C.P. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA  
JEFE DE TESORERÍA

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
L.A.E. ALDO E. ARIZMENDI ARMENDÁRIZ  
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

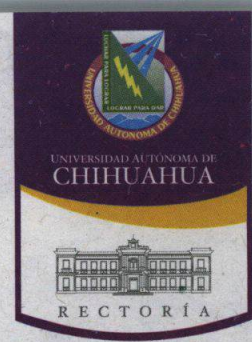
VOCAL

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

\_\_\_\_\_  
LIC. ENRIQUE GALLARDO GARCÍA  
DIRECTOR DEL PATRONATO

VOCAL

\_\_\_\_\_  
L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO  
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y  
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL



**DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A140402.2015.DC**

**DICTAMEN QUE SE EMITE PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. UACH.DA.A140402.2015.DC, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE 3600 BATERÍAS DE REPUESTO CON IMPRESIÓN DEL LOGO UACH, CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 13 del mes de abril del año 2015, se reunió el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, con la finalidad de seleccionar el proveedor al que se le habrá de adjudicar la adquisición de 3600 baterías de repuesto con impresión del Logo UACH, con motivo del festejo del Día del Maestro, solicitadas por la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirán con recursos propios.

### **ANTECEDENTES**

ÚNICO.- En fechas 06 de abril de 2014, tres posibles oferentes, presentaron diversas cotizaciones en los siguientes términos:

- A. Intrajek - \$612,000.00 sin incluir el I.V.A.
- B. Soluciones Digitales - \$518,400.00 sin incluir el I.V.A.
- C. Jala Internacional - \$504,000.00 sin incluir el I.V.A.

### **CONSIDERACIONES**

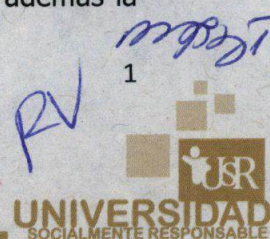
- I. Que en la adjudicación que nos ocupa concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad.
- II. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua ha analizado aquellas opciones que le permitan la adquisición de los bienes en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo, en la medida de lo posible, los costos.
- III. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al adquirir los bienes al proveedor que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente adquisición, con los recursos disponibles para ello.
- IV. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la adquisición de los bienes requeridos, considerando además la

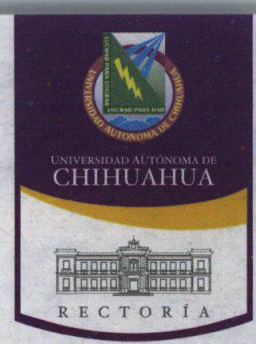
**Comité de Adquisiciones**

Calle 7a. No. 1210, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

Tel. 52 (614) 439 15 32 Fax 52 (614) 439 15 76 y 439 15 25

www.uach.mx





## DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A140402.2015.DC

propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

- V. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar posibles oferentes bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para cumplimentar lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- VI. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del proveedor para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.
- VII. Que la selección de proveedor para la adjudicación de la adquisición materia del presente dictamen se basa en lo previamente considerado, fundado y motivado en el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A140402.2015.DC que se emitió con fecha 13 del mes abril de 2015.
- VIII. Que se ha considerado el proveedor que contó tanto con la experiencia requerida para esta adquisición, así como con la capacidad técnica y financiera, además de la capacidad de respuesta inmediata para entregar en tiempo los bienes a adquirir, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- IX. Que una vez analizada la documentación relativa al proceso de adjudicación en comento, se ha determinado la siguiente:

### SELECCIÓN DE PROVEEDOR

Considérese seleccionar a la persona moral JALA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. ya que de acuerdo a la documentación que se le solicitó, cumple con las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, relativa a la adquisición de 3600 baterías de repuesto con impresión de Logo UACH, ya que presenta la mejor opción por un importe de \$504,000.00 (Quinientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, una vez que reunió inmejorables circunstancias para la Universidad Autónoma de Chihuahua y conto además tanto con la experiencia requerida para esta adquisición, así como con la capacidad técnica y financiera, aunado a la capacidad de respuesta inmediata para entregar en tiempo los bienes anteriormente referidos, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**ASÍ LO ACODARON Y FIRMAN EN LA FECHA Y HORA INDICADOS:**

#### Comité de Adquisiciones

Calle 7a. No. 1210, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.  
Tel. 52 (614) 439 15 32 Fax 52 (614) 439 15 76 y 439 15 25  
www.uach.mx



**DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A140402.2015.DC**

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

\_\_\_\_\_  
M.F. MANUEL ALFONDO PALICIO GUEVARA  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA

\_\_\_\_\_  
L.A.E. ALBERTO FARRÉS CHÁVEZ  
JEFE DE ADQUISICIONES

VOCAL

VOCAL

\_\_\_\_\_  
C.P. OMAR ALMELA SINECIO  
AUDITOR INTERNO

*Reth Fabiola Vaqueru Ortiz*  
\_\_\_\_\_  
LIC. DIANA VALDEZ LUNA  
ABOGADA GENERAL

VOCAL

VOCAL

*Mojamares Garcia*  
\_\_\_\_\_  
C.P. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA  
JEFE DE TESORERÍA

\_\_\_\_\_  
L.A.E. ALDO E. ARIZMENDI ARMENDÁRIZ  
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

VOCAL

*Norma Cecilia Gonzalez Martinez*  
\_\_\_\_\_  
M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

\_\_\_\_\_  
LIC. ENRIQUE GALLARDO GARCÍA  
DIRECTOR DEL PATRONATO

VOCAL

\_\_\_\_\_  
L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO  
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y  
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No. UACH.DA.A140402.2015.DC QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL LA **M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA LA EMPRESA **JALA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JAVIER ANTONIO RASCÓN RODRÍGUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR JALASA**", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- Declara "**LA UNIVERSIDAD**":

**I.1** Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.-----

**I.2.-** Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción.-----

**I.3.-** Que la adquisición de 3600 baterías de repuesto con impresión del Logo UACH, solicitado por la Dirección Académica, esta contemplado dentro de su plan de desarrollo institucional, con la finalidad de continuar implementando medidas que aseguren el progreso de la comunidad universitaria.-----

**I.4.-** Que para lograr el objetivo mencionado en la declaración anterior, y atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 21, inciso c) del Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se llevó a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa para la formalización del presente contrato, con fundamento en los artículos 31 fracción II inciso b) y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con el propósito de llevar a cabo la adquisición de 3600 baterías de repuesto con impresión del Logo UACH y que será cubierto con recursos propios.-

**I.5.-** Que con fecha 14 de abril de 2015, el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, emitió el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A140402.2015.DC, relativo a la adquisición de 3600 baterías de repuesto con impresión del Logo UACH, resultando como proveedor beneficiado la empresa JALA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. es decir, y de ahora en adelante "**EL PROVEEDOR JALASA**".-

**I.6.-** Que comparece en este acto a través de su Apoderada Legal, la **M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas



y para Actos de Administración, el cual consta en Acta No. 49,983 de fecha 5 de febrero del año 2015, registrada en el Libro 54 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Notario Público No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.-----

**I.7.-** Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No.900, Colonia Centro, Código Postal 31000, de esta ciudad de Chihuahua, capital del estado del mismo nombre.-----

**II.- Declara "EL PROVEEDOR JALASA":**

**II.1.-** Que es una sociedad creada de conformidad a la legislación mexicana y que consta en Escritura Pública número 13,755 pasada ante la fe del Notario Público No. 23 del Distrito Judicial Morelos, Lic. Silvia Verónica de la Rosa Flores, adscrita a la Notaría Pública No. 23, de fecha 15 de julio de 2014 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 28994\*10 el día 12 de agosto de 2014 y con Registro Federal de Contribuyentes JIN140716NC0.-----

**II.2.-** Que cuenta con la capacidad de respuesta necesaria para dar oportuno cumplimiento al presente contrato de adquisición, que le fue adjudicado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A140402.2015.DC el día 14 de abril de 2015 por "**LA UNIVERSIDAD**".-----

**II.3.-** Que su representante legal el **C. JAVIER ANTONIO RASCÓN RODRÍGUEZ**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, tal como lo acredita con Poder General para Actos de Administración y Actos de Dominio, el cual consta en la escritura número 13,755 descrita en la Declaración II.1 del presente instrumento, el cual no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.-----

**II.4.-** Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Politécnico Nacional #4177-2 Col. La Cañada, Código Postal 31250, en Chihuahua, capital del mismo nombre.-----

**III.- Declaran ambas partes:**

**ÚNICO.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto formalizar la adquisición por parte de "**LA UNIVERSIDAD**" de 3600 baterías de repuesto con impresión del Logo UACH, que serán proporcionados por "**EL PROVEEDOR JALASA**" en los términos y condiciones que se deriven del presente instrumento.-----

Los bienes objeto de este contrato se encuentran debidamente descritos en forma detallada en el Anexo No. 1, el cual una vez firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.-----

**SEGUNDA.-** El precio unitario de los bienes materia del contrato se encuentran descritos en el Anexo No. 1, pactándose como pago total de la referida adquisición, el importe de \$504,000.00 (Quinientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.), más el 16% (dieciséis por ciento) del

Impuesto al Valor Agregado, lo que da una cantidad final a pagarse de **\$584,640.00** (Quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).-----

**TERCERA.-** Para que **"LA UNIVERSIDAD"** realice el pago total referido en la cláusula anterior a **"EL PROVEEDOR JALASA"**, éste deberá entregar al Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua una factura que ampare la entrega de los bienes mencionados en la Cláusula Primera de este instrumento y que cumpla plenamente con los requisitos fiscales exigidos por la ley, en la cual deberá obrar el sello y firma de aceptación de los servicios materia de este contrato por parte del Director Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Una vez hecho lo anterior, el Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua, le entregará a **"EL PROVEEDOR JALASA"** el contra recibo correspondiente y se tramitará el pago relativo, el cual se efectuará dentro de los 15 días naturales posteriores.-----

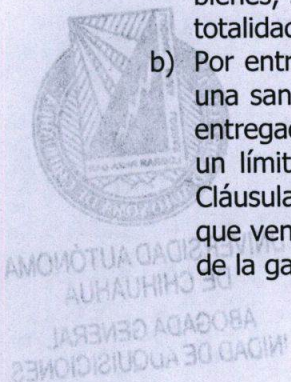
**CUARTA.- "EL PROVEEDOR JALASA"** se compromete a que los bienes en cuestión serán asegurados contra todo riesgo hasta su total entrega a **"LA UNIVERSIDAD"** en la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicado en Campus I Universitario sin número, en Chihuahua, Chih., o en cualquier otro lugar designado por **"LA UNIVERSIDAD"**, en el entendido de que los gastos relacionados con dicho aseguramiento y traslado correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR JALASA"**.-----

**QUINTA.-** La entrega de los bienes objeto del presente instrumento a **"LA UNIVERSIDAD"** por parte de **"EL PROVEEDOR JALASA"** deberá ser a más tardar dentro de 20 días hábiles posteriores a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva.-----

**SEXTA.-** Si al efectuarse la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR JALASA"**, **"LA UNIVERSIDAD"** estuviere inconforme con los bienes adquiridos por no estar de acuerdo con las especificaciones convenidas en la Cláusula Primera de este instrumento o por encontrarse en malas condiciones, **"LA UNIVERSIDAD"** levantará un Acta en la que hará constar las inconformidades relativas y se la notificará a **"EL PROVEEDOR JALASA"**, a efecto de que éste cumplimente lo pactado, a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, dentro del plazo que discrecionalmente le fije ésta; de no cumplir en dicho plazo **"EL PROVEEDOR JALASA"** se hará merecedor a la pena prevista en la Cláusula siguiente. Lo anterior no será obstáculo para que **"LA UNIVERSIDAD"** reciba lo que sí cumpla con las condiciones pactadas en este instrumento legal.-----

**SÉPTIMA.- "LA UNIVERSIDAD"** en caso de incumplimiento podrá exigir a **"EL PROVEEDOR JALASA"** el pago de una pena convencional en los términos que se describen a continuación:

- a) Por no sostener los precios pactados, en cualquier momento de la entrega de los bienes, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) en su totalidad.-----
- b) Por entrega extemporánea de los bienes, se aplicara a **"EL PROVEEDOR JALASA"** una sanción del 0.5% (cero punto cinco por ciento), sobre el valor de los bienes no entregados por cada día de retraso imputable a **"EL PROVEEDOR JALASA"**, hasta un límite igual al monto de la fianza de garantía de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Séptima del presente contrato, contados a partir del día siguiente en que venza el plazo de entrega de los bienes y/o en el contrato respectivo, o el monto de la garantía de cumplimiento, lo que ocurra primero.-----



- c) Por cancelación de los bienes antes de la fecha pactada para su entrega, se le aplicará a **"EL PROVEEDOR JALASA"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.-----
- d) Por cancelación de los bienes después de la fecha pactada para su entrega se aplicará a **"EL PROVEEDOR JALASA"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.-----

El pago de los bienes quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR JALASA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.-----

Las penas convencionales a que hace alusión la presente Cláusula se harán efectivas mediante pago voluntario de **"EL PROVEEDOR JALASA"** dentro de los cinco días naturales siguientes al día en que se le requiera.-----

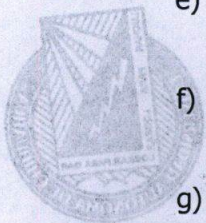
En el caso que no exista pago voluntario por parte de **"EL PROVEEDOR JALASA"** dentro del plazo antes establecido, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá deducir la sanción que se derive del incumplimiento, al momento de realizar el pago a **"EL PROVEEDOR JALASA"**.-----

**OCTAVA.-** En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR JALASA"** a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.-----  
Ambas partes convienen que cuando sea **"LA UNIVERSIDAD"** la que determine rescindirle, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial. -----

**NOVENA.-** **"LA UNIVERSIDAD"** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR JALASA"** incurra en alguna de las siguientes causas:

- a) Si **"EL PROVEEDOR JALASA"** no lleva a cabo la entrega de los bienes en la fecha pactada o los entregue incumpliendo con las especificaciones convenidas.-----
- b) Si **"EL PROVEEDOR JALASA"** entrega los bienes defectuosos, dañados o usados, según valoración de **"LA UNIVERSIDAD"** o bien se niega a reponer parte de los bienes que hubieren sido rechazados por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**.-----
- c) Si **"EL PROVEEDOR JALASA"** se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.-----
- d) Si **"EL PROVEEDOR JALASA"** subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin autorización expresa de **"LA UNIVERSIDAD"**.-----
- e) Si **"EL PROVEEDOR JALASA"** no concede a **"LA UNIVERSIDAD"** las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.-----
- f) Cuando **"EL PROVEEDOR JALASA"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento legal.-----
- g) Cuando **"EL PROVEEDOR JALASA"** no tramite o entregue dentro de los quince días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, la garantía de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Séptima del presente documento.-----
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR JALASA"** incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.-----

**DÉCIMA.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que lo reglamentan. Para lo no expresamente



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
FACULTAD DE ADQUISICIONES

*[Handwritten signatures and blue ink marks, including a large 'X' and a signature, are present on the right side of the page.]*

previsto en el mismo, se estará conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales que le resulten aplicables.-----

**DÉCIMA PRIMERA.-** Será responsabilidad exclusiva de **"EL PROVEEDOR JALASA"** el pago correcto de impuestos y derechos que le correspondan, derivados de la relación jurídica con **"LA UNIVERSIDAD"** virtud al presente contrato, y en caso que los bienes provengan de un país extranjero **"EL PROVEEDOR JALASA"** cumplirá en tiempo y forma con el pago de tarifas y clasificaciones arancelarias y demás exigencias que establezca la Legislación Aduanera en general, relacionado con la internación de mercancía.-----

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El contenido del presente contrato y toda la información que llegase a proporcionarse y/o a la que llegasen a tener acceso con motivo del otorgamiento de este instrumento, será considerada como confidencial, en el entendido de que la parte que incumpla se obliga al correspondiente resarcimiento de los daños y perjuicios a la entera satisfacción de la parte afectada.-----

**DÉCIMA TERCERA.-** En ningún caso **"LA UNIVERSIDAD"** deberá ser considerado patrón de los empleados que **"EL PROVEEDOR JALASA"** utilice para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento o tener cualquier obligación laboral respecto de dichos empleados que en forma alguna intervengan en este contrato, incluyendo las retenciones y pago de impuestos, así como el finiquito o liquidación en caso de renuncia o despido de alguno de los empleados y cualquier otra obligación o requerimiento laboral al respecto. -----

**DÉCIMA CUARTA.-** Cada una de las partes en el presente contrato es un contratista independiente. Este instrumento no da origen a ninguna conversión, asociación o sociedad entre las partes, la única relación existente entre los contratantes es la de adquirente (y proveedor). Este contrato no atribuye a ninguna de las partes el carácter de representante o agente de la otra. Ninguna de las partes tendrá derecho o facultad para asumir, crear o incurrir en responsabilidad alguna o contraer obligación de cualquier tipo, ya sean expresas o implícitas a nombre o representación de la otra parte.-----

**DÉCIMA QUINTA.-** Ninguna omisión de los contratantes de ejercer las facultades reservada al mismo conforme al presente instrumento jurídico, o de insistir en el estricto cumplimiento de su contraparte de cualquier obligación o condición establecida en este documento, así como ninguna costumbre o práctica que se aparte de los términos del presente acto jurídico, constituirá una renuncia al derecho que tiene la parte cumplidora de exigir el cumplimiento estricto de los términos de este contrato. La dispensa de cualquiera de los contratantes de algún incumplimiento de la otra, no será vinculante a menos que sea por escrito y no afectará o lesionará el derecho de la parte cumplidora con respecto a cualquier incumplimiento posterior o anterior de la misma o de diferente naturaleza.-----

**DÉCIMA SEXTA.-** **"EL PROVEEDOR JALASA"** se obliga a garantizar los bienes adquiridos por **"LA UNIVERSIDAD"**, en cuantos a defectos de fabricación por un periodo de 40 días contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.-----

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** **"EL PROVEEDOR JALASA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley aplicable, las garantías siguientes:

- a) Garantía de cumplimiento de contrato, que **"EL PROVEEDOR JALASA"** entregará a la firma del presente instrumento y que consiste en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de

Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado.-----

- b) Una vez entregados los bienes materia de esta adquisición, **"EL PROVEEDOR JALASA"** sustituirá la garantía de cumplimiento por la garantía para responder del saneamiento para el caso de evicción, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido consistente en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía deberá permanecer vigente durante 12 meses después de la recepción de los bienes objeto del contrato, para responder tanto de los defectos de los mismos como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de **"EL PROVEEDOR JALASA"**.-----

Las garantías aludidas en la presente Cláusulas se harán efectivas sin perjuicio de las penalidades previstas en este instrumento y con independencia de las responsabilidades en que pudiese incurrir **"EL PROVEEDOR JALASA"**.-----

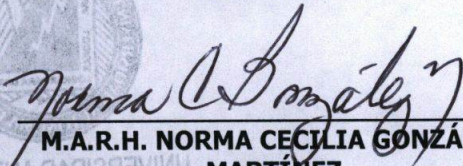
**DÉCIMA OCTAVA.-** El presente contrato terminará su vigencia una vez que **"EL PROVEEDOR JALASA"** haya entregado los bienes a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"** y el término por el cual se constituyeron las garantías a que hace alusión este instrumento haya fenecido.-----

**DÉCIMA NOVENA.-** **"EL PROVEEDOR JALASA"** libera de toda responsabilidad a **"LA UNIVERSIDAD"** y se obliga a mantenerla en paz y a salvo, en caso de alguna acción entablada en su contra por un tercero en razón de transgresiones a derechos de patente, marca registrada, diseño industrial y demás aspectos relativos a la propiedad intelectual, que como consecuencia de la contratación pudiera generarse.-----

**VIGÉSIMA.-** Las partes convienen en que todo lo relativo al contenido e interpretación de este contrato se regirá por las disposiciones de la normatividad aplicable, estando de acuerdo en someterse, en caso de cualquier conflicto que se genere, a los Tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.-----

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.**-----

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**



**M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZÁLEZ  
MARTÍNEZ  
APODERADA LEGAL DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

**POR "EL PROVEEDOR JALASA"**



**C. JAVIER ANTONIO RASCÓN RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS

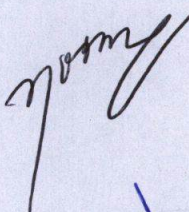

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ROBERTO ANTONIO MARISCAL  
GARIBALDI**  
**JEFE DEL DEPTO. DE ASUNTOS  
JURÍDICOS DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

  
\_\_\_\_\_  
**L.A.E. ALBERTO FARRES CHÁVEZ**  
**JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES DE  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.UACH.DA.A140402.2015.DC, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR JALA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. **CONSTE**-----



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIHUAHUA  
ABOGADA GENERAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

ANEXO No. 1

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DE  
ADQUISICIÓN NÚMERO UACH.DA.A140402.2015.DC

CANT.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
3600	Batería de repuesto con recubrimiento metálico para todo tipo de celulares con logro impreso de la UACH, incluye morral con logro para protección. Capacidad 3.7 v/ 2000 mAh Diseño moderno sin botones Imput DC 5V-1000mA.	\$140.00	\$504,000.00
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$504,000.00</b>
		<b>I.V.A.</b>	<b>\$80,640.00</b>
		<b>(*) TOTAL</b>	<b>\$584,640.00</b>

**(\*) PRECIOS EN PESOS MEXICANOS**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.UACH.DA.A140402.2015.DC, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR JALA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. **CONSTE.**-----

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIHUAHUA  
ABOGADA GENERAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

R.F.C. UAC 681018 EG1

CALLE ESCORZA No. 900  
TELS. 439- 15-00 Y 439-15-32  
CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31000  
MÉXICO

**CONTRATO - PEDIDO**  
**CONTRATO-PEDIDO**  
**A-1321**

DIA MES AÑO  
**13 04 2015**

~~\*\* Importe de la cotización: \$584,640.00 con iva~~

A: Proveedor: 007734  
JALA INTERNACIONAL, SA. DE CV.  
AVE. POLITECNICO NACIONAL NO.4711  
JIN 140716-NC0

2352856

REQUISICION DE  
MATERIALES No.  
5519  
CARGO  
3000-3001  
FONDO : 1001



E5438422

SIRVASE FACTURARNOS A LA INSTITUCIÓN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS SEGÚN COTIZACIONES QUE NOS PROPORCIONARON EL DÍA DE DEL

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
3600.00	525 000005	461 PZA. BATERIA DE REPUESTO CON IMPRESION DE LOGO UACH.	140.00	504,000.00
		<p>** En caso de que sus productos tengan no. de serie, plasmarlo en su factura **</p> <p>Tiempo de Entrega = 20 DIAS HABILES</p> <p>Tiempo de Garantía = 40 DIAS POR DEFECTO DE FABRICA.</p>		
		<p>** NOTA ** REQ.57443 FESTEJO DIA DEL MAESTRO 2016. DICTAMEN UAH.DA.A140402.2015.D</p>	SubTotal:	504,000.00
			(-) Retenc.:	0.00
			% Descuento:	0.00
			IVA:	80,640.00
			% Anticipo:	
			TOTAL PESOS:	584,640.00

OBSERVACIONES

ENTREGAR EN CAMPUS I, EN COORD. ADMINISTRATIVA (DIR. ACADEMICA) CON LIC. THELMA SOTO.

FAVOR DE ACOMPAÑAR ESTA ORDEN CON LA FACTURA PARA PROCEDER AL PAGO

EL PROVEEDOR

Fecha de Rev.: 15/06/2004  
No. de Rev.: 1  
FOR 7.4 ADO 02

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
I.A.E. ALBERTO FARRES CHAVEZ





# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

5015319  
Nº 57443

## COTIZACIÓN DE MATERIALES

Fecha: 27 / 03 / 2015  
Dia Mes Año

Depto. Solicitante DESPACHO DIRECTOR ACADEMICO

Usarse en: MISMO Festejos dia del maestro

Motivos de la Requisición \_\_\_\_\_

Fondo	Función	Programa	U. Presup.	Cuenta
101	4	61	3001	525 136

Sub-Cta	Cantidad	Unidad	Descripción	
1005	3600	Piezas	Batería de repuesto con impresión de logo UACH	

ADQUISICIONES  
CECILIA TOLENTINO  
17 MAR 2015  
RECIBIDO

MOTIVO: Festejo dia del Maestro 2015

PARA USO  
EXCLUSIVO  
DEL  
DEPARTAMENTO  
DE  
ADQUISICIONES

*[Signature]*

Autorizo (ADQ ó D.A.)	Secretaria	Usuario	Director de Área
<i>[Signature]</i> Nombre y Firma	M.A.R.H. EVER AGUIRRE CHAVEZ <i>[Signature]</i> Nombre y Firma	LIC. THELMA SOTO CORONADO <i>[Signature]</i> Nombre y Firma	M.C. JAVIER MARTINEZ NEVAREZ Nombre y Firma

FECHA DE REV. 02/01/2006 No. DE REV. 2 FOR 7.4 ADQ. 01

ORIGINAL ADQUISICIONES

*[Handwritten X mark]*

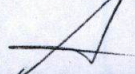
Chihuahua, Chih. A 13 DE ABRIL del 2015

REQUISICION 57443  
NO. SOLICITUD 5519

HOJA 1 DE 1

		PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		PROVEEDOR 3	
		NOMBRE: SRD		NOMBRE: JALASA		NOMBRE: INTRAJEK	
		No. PROV.: 4639		No. PROV.: 7734		No. PROV.: 4728	
CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.		P. UNIT.		P. UNIT.	
3600	PZAS. BATERIA DE REPUESTO CON IMPRESIÓN DE LOGO UACH INCLUYE MORRALITO CON LOGO PARA SU PROTECCION.	144.00	518400.00	140.00	504000.00	170.00	612000.00
SUB TOTAL			518400.00		504000.00		612000.00
IVA			82944.00		80640.00		97920.00
DESCUENTO ANTICIPO							
TOTAL			601344.00		584640.00		709920.00
TIEMPO DE ENTREGA		20 DIAS HABILES		20 DIAS HABILES		20 A 25 DIAS HABILES	
COND. DE PAGO		CREDITO		CREDITO		CREDITO	
OBSERVACIONES							
PROV. SUGERIDO		1		2		3	

ELABORÓ  
*Julian I. Gomez P.*  
JULIAN I. GOMEZ PRADO

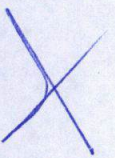
AUTORIZÓ  
  
L.A.E. ALBERTO FARRES CHAVEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA U.A.CH.

Fecha de Revisión: 3006/2004

No. de Revisión: 1

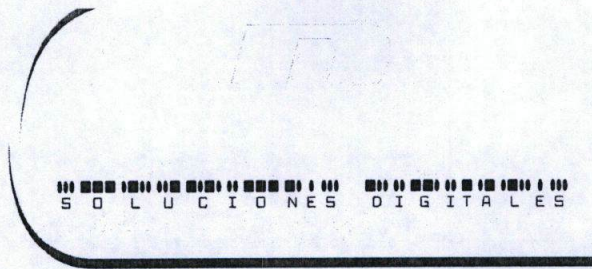
FOR 7 4 ADO 04

UACH.DA.A140402.2015.D



ZUHAILA ABDO FIERRO

Calle Sabino # 901  
Col. Granjas 31100



TEL (514) 414-7000  
abdofierro@chihuahua.com

Universidad Autónoma de Chihuahua  
At'n: Dirección Académica

6 de Abril de 2015

3600 Bateria de repuesto metalico con impresion a full color  
y 3600 morralitos con impresion

\$ 144.00 c/u

Precios mas el I.V.A.

Tiempo de entrega: 20 DIA(S) HABIL(ES)  
Tiempo de garantia: 8 dias contra defecto  
de fabricacion

Atentamente

Zuhaila Abdo Fierro

Firma del representante de la Universidad Autónoma de Chihuahua  
[Firma manuscrita] X

JALASA

Chihuahua, Chih. 6 de abril de 2015

# C O T I Z A C I O N

COTIZACION #: 20150330/UACH

Atn: Lic. Alberto Farres  
Universidad Autónoma de Chihuahua

En atención a la conversación sostenida y dando seguimiento a la misma, me permito anexarle la siguiente cotización.

CANTIDAD	DESCRIPCION	NUM. PARTE	PRECIO UNITARIO (PESOS)	TOTAL (PESOS)
3600	Bateria de repuesto con recubrimiento metalico para todo tipo de celulares con logo impreso, incluye morralito con logo para su proteccion	S2	\$ 140.00	\$504,000.00

SUB TOTAL	\$ 504,000.00
IVA (16%)	\$ 80,640.00
TOTAL	\$ 584,640.00

Notas:

- Tiempo de entrega 20 días hábiles
- Forma de pago: a convenir

## DESCRIPCION

- Capacidad: 3.7 v / 2000 mAh
- Diseño moderno sin botones
- Compatible con SAMSUNG, IPHONE, NOKIA, BLACKBARRY, MP3,MP4 etc
- Input :DC 5V-1000mA. Charge the power bank through Micro USB input port.
- Output: DC 5V-1000mA (Max). Charge other devices through USB output port



**JALASA**  
Internacional

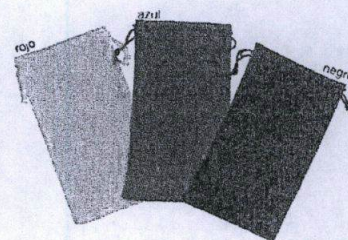
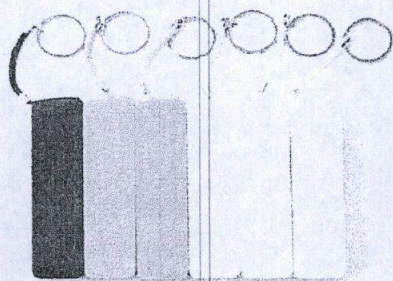
JALA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.  
R.F.C. JIN-140718-NC0  
www.jalassint.com



JALASA

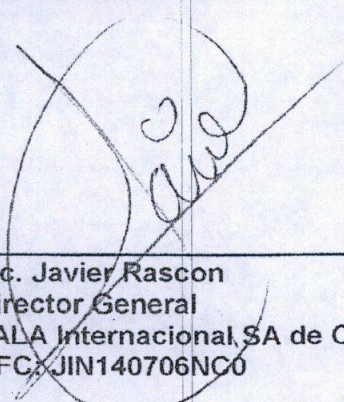
- Tamaño: 122mm (L) x 63mm (W) x 8mm (H)
- Batería: Li-ion
- Colores disponibles: Negro, azul, verde, amarillo, roza, blanco
- ✓ Garantía de 40 días por defecto de fabrica

### FOTOS



Sin más por el momento quedamos a sus órdenes y en espera de sus comentarios.

**ATENTAMENTE:**

  
Lic. Javier Rascon  
Director General  
JALA Internacional SA de CV  
RFC: JIN140706NCO



**JALASA**  
Internacional  
JALA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.  
R.F.C. JIN-140716-NCO  
www.jalasaintl.com